ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	05				
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	☐X	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	06/06/2026	Hasta:	05/07/2026	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	PS-093-2026			
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	6/02/2026			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			PS-093-2026			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			6/02/2026			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL, INCLUYENDO LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS, EL CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.						
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	FÉLIX ANTONIO PADILLA BRAN			
		NIT o CC:	70.030.848			
VALOR [$]:		INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) Iva Incluido			
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
				N/A	N/A	
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	00163			
		FECHA DE RPC	23/01/2026			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A			
PLAZO:		INICIAL	DIEZ (10) MESES.			
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
			6/02/2026	5/12/2026		
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
				N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
				N/A	N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	5/12/2026	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A	
SUPERVISOR	NOMBRE:	**JUAN DIEGO MARULANDA BENÍTEZ**
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION FISICA	50,0%	
% DE EJECUCION DE RECURSOS	50,0%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Apoyo a la emisión radial de información que entrega la Alcaldía de Santa de Antioquia. 2. El contratista tendrá la obligación de contar con un espacio radial en una emisora de alcance local, con el fin de realizar las emisiones que se disponen en el alcance del objeto contractual, los costos por este espacio, serán asumidos por su cuenta y riesgo. 3. Coadyuva en la emisión radial de los contenidos que sean concisos, precisos y de interés para la comunidad Santafereña.	Se verificó que, a través del espacio radial "La Pausa Informativa", emitido por la emisora Ondas del Tonusco y complementado con publicaciones en las redes sociales oficiales de la Administración Municipal, el contratista difundió de manera oportuna las acciones, programas, eventos y actividades desarrolladas por el alcalde y la Administración Municipal en los ámbitos cívico, cultural y deportivo. Esta estrategia de comunicación permitió mantener informada a la comunidad sobre el avance de la gestión institucional. Asimismo, se constató que los contenidos divulgados fueron elaborados y difundidos con criterios de claridad, pertinencia, oportunidad y coherencia, en observancia de los lineamientos definidos por la Oficina de Comunicaciones.	CUMPLE
4. Observar que las emisiones radiales tengan los conectores adecuados, para que la noticia tenga coherencia y orden adecuado.	Se verificó, mediante la revisión auditiva del programa **"La Pausa Informativa"**, la emisión de las notas previamente concertadas con la Oficina de Comunicaciones de la Administración	CUMPLE

	Municipal, a través de la Corporación Tonusco por medio de su emisora comunitaria, su sitio web institucional y sus redes sociales oficiales. Esta actividad permitió garantizar la difusión oportuna de la información institucional, de conformidad con la programación y los lineamientos establecidos por la entidad. Asimismo, se constató que los contenidos divulgados fueron presentados con criterios de claridad, pertinencia, oportunidad y accesibilidad, favoreciendo el acceso de la comunidad a la información relacionada con la gestión administrativa, los programas, proyectos y actividades institucionales.	
5. Apoyar al retoque de información a difundir para ambientar o acompañar la información suministrada. 6. Apoyar la diagramación de la información que se va difundir en el programa radial. 7. Apoyo al diseño de la información suministrada para ser publicada en el medio radial.	Se constató que, durante el desarrollo del programa radial **"La Pausa Informativa"**, el contratista realizó la verificación, estructuración y socialización de la información relacionada con la gestión adelantada por la Administración Municipal, priorizando la difusión de las acciones, programas, proyectos y actividades ejecutadas tanto en la zona urbana como rural del municipio. Estas actividades garantizaron la divulgación de información institucional previamente validada y alineada con los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones. Asimismo, se constató que los contenidos emitidos fueron presentados con criterios de claridad, coherencia, pertinencia y oportunidad, facilitando su comprensión por parte de la audiencia y contribuyendo al fortalecimiento de la comunicación institucional, la transparencia en la gestión pública y la adecuada difusión de los avances misionales de la Administración Municipal.	CUMPLE
8. Realizar mención en el medio radial de las obras, actos y resultados de la gestión de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia.	El contratista realizó la divulgación de la agenda institucional, las campañas de interés público, los avances de los programas y proyectos, así como los mensajes oficiales de la Administración Municipal, garantizando la presentación de contenidos claros, pertinentes y estructurados de conformidad con los lineamientos definidos por la Oficina de Comunicaciones.	CUMPLE
9. Apoyar el cubrimiento de actividades de la administración municipal, incluyendo la	El contratista garantizó la difusión oportuna de las actividades, programas, proyectos y	CUMPLE

adecuada difusión radial.	campañas de la Administración Municipal mediante los espacios radiales institucionales, asegurando la emisión de información oficial conforme a los lineamientos definidos por la Oficina de Comunicaciones. Esta labor permitió fortalecer los mecanismos de divulgación institucional y ampliar el alcance de la información hacia la comunidad.	
10. Seguir los lineamientos del Plan Estratégico de Comunicación establecidos por el supervisor. 11. Apoyar la validación de la información, de acuerdo con los protocolos de calidad aprobados.	El contratista sostuvo una comunicación constante con el equipo de Comunicaciones, manteniéndose atento a la recepción de boletines, anuncios, audios y videos, y replicando de manera oportuna y coherente la información proporcionada por la Oficina de Comunicaciones, lo que garantizó la adecuada difusión de los contenidos institucionales conforme a los lineamientos establecidos para la comunicación con la comunidad.	CUMPLE
12. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido o dolo por parte de la contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.	El contratista hizo uso adecuado de los bienes de propiedad de la Administración Municipal puestos a su disposición para la ejecución del objeto contractual, observando las obligaciones de cuidado, custodia y conservación establecidas contractualmente. Durante el período, los elementos asignados fueron utilizados de manera responsable y conforme a su finalidad institucional, garantizando su adecuada preservación y disponibilidad para el desarrollo de las actividades contratadas.	CUMPLE
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.	El contratista atendió de manera oportuna los requerimientos e instrucciones impartidos por la supervisión del contrato, evidenciando compromiso, disponibilidad y diligencia en el desarrollo de las actividades asignadas.	CUMPLE

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):
CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$24.000.000	$24.000.000
2. Adiciones	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$24.000.000**	**$24.000.000**
4. Anticipos	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0.000.000	$0.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$0.000.000**	**$0.000.000**
7. Recursos ejecutados	$12.000.000	$12.000.000
8. Recursos no ejecutados	$12.000.000	$12.000.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
No se ha determinado ningún tipo de imposición, proceso sancionatorio o derecho de contradicción, toda vez que la supervisión no ha advertido irregularidad en la ejecución del convenio.
Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos del contratista, ni hechos que ameriten sanciones, aplicación de multas, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 6: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, los pagos al CONTRATISTA se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, el valor que se cancelará en DIEZ (10) MESES cuotas pagas cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.400.000) o por fracción de mes, Iva Incluido (si aplica) para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.0000), Iva Incluido (si aplica) montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será la Oficina de Comunicaciones y Prensa y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1 / Desembolso	$24.000.000	$2.400.000	$21.600.000	00802 del 07/04/2026
Pago No.2 / Desembolso	$24.000.000	$2.400.000	$19.200.000	01577 del 12/06/2026

Pago No.3 / Desembolso	$24.000.000	$2.400.000	$16.800.000	01592 del 17/06/2026
Pago No.4 / Desembolso	$24.000.000	$2.400.000	$14.400.000	01606 del 22/06/2026
Pago No.5 / Desembolso	$24.000.000	$2.400.000	$12.000.000	No se tiene registro
TOTALES	$24.000.000	$12.000.000	$12.000.000	

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planilla número 8847701180, correspondiente al periodo de JUNIO de 2026.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó los demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social.

5. ANEXOS

- Certificado de pago de seguridad social integral.
- Cuenta de cobro 05
- Informe de actividades 05

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento, por el valor de $2.400.000.

Para constancia, se firma la presente acta el 6/07/2026:

Juan D. Marulanda

JUAN DIEGO MARULANDA BENITEZ
Técnico Administrativo del Área de Comunicaciones
SUPERVISOR